

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLÍTICAS POR LOS GASTOS ELECTORALES CAUSADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA CELEBRADAS EL 2 DE DICIEMBRE DE 2018

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas exige que los proyectos de ley que apruebe el Consejo de Gobierno tengan en cuenta de forma efectiva los derechos de los niños según la Convención de los Derechos del Niño aprobada por Resolución de Naciones Unidas 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

El Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, dispone en su artículo 4.1 último párrafo que, “de no considerarse susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas dicho proyecto, por el propio centro directivo que lo inste, se hará constar en su tramitación”.

En consecuencia, el anteproyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario para hacer frente a los gastos electorales, al tratarse de una norma técnica, de carácter autoorganizativo, que contiene una modificación presupuestaria por así exigirlo el artículo 43 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, no es susceptible de incidir sobre los derechos de la infancia.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955061501 Fax: 955065445
 Correo-e: dgpoliticadigital.chap@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	16/10/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVR44KTXWAG6ZW79QJJYZ5V8H6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	